

Madrid, a 11 de Febrero de 2005

REUNIDOS

De una parte:

D. Jose María Ordovás Pérez, en nombre y representación de BUREAU VERITAS ESPAÑOL S.A., (de aquí en adelante, "la Empresa"),

Y de otra parte:

En representación de CC.OO. (Dº Joaquín Andrade Casquero y Dº Vicente Graner Carbona) y su asesor Dº Manuel Francisco Sanchez Montero

En representación de UGT. (Dº Victor Martinez Campos) y su asesor Dº Luis Carlos Gonzalez López

En representación de ELA (Dº. Ricardo Fernandez Santos)

(De aquí en adelante "Los representantes de los trabajadores"),

MANIFIESTAN

I.- Que las partes se reconocen plena y recíprocamente la representación que ostentan y la capacidad para contraer los compromisos reflejados en este Protocolo.

II.- Que ante la operación de compraventa del negocio de Consultoría (en adelante "línea de negocio"), de Bureau Veritas a Auren Servicios Profesionales Avanzados S.L. (en adelante, "grupo Auren"); como consecuencia de las incompatibilidades que están surgiendo a la empresa, ambas partes entienden, que para asegurar la continuidad de esta línea de negocio y los puestos de trabajo del personal asignado a la misma, que es una solución adecuada para los intereses de los trabajadores afectados pasen a integrarse en alguna de las sociedades del grupo Auren.

III.- Que las partes han acordado los compromisos que a continuación se detallan, orientados a asegurar la continuidad de los beneficios derivados de las relaciones laborales preexistentes a esta operación, sin perder de vista las posibilidades formativas y de promoción profesional que dicho cambio les puede suponer.

Y por todo ello,

ACUERDAN

1.- Garantías de continuidad en el empleo

En garantía de la continuidad de los puestos de trabajo, el Grupo Auren no aplicará, con justificación derivada de la operación de compraventa de la Línea de Negocio, ni despidos colectivos del artículo 51 ni despidos por causa objetivas del artículo 52, ni traslados forzosos del artículo 40, en los tres casos del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, al personal transferido, en un plazo de doce (12) meses desde el momento de fecha de cierre de la operación.

2.- Integración de plantillas

Desde la fecha de cierre de operación de compraventa de la Línea de Negocio, Grupo Auren se subrogará en todos los derechos y obligaciones de carácter laboral, que tuviera asumidos la Empresa con cada uno de los trabajadores.

En estos conceptos se incluirá la antigüedad, a todos los efectos, incluso el indemnizatorio, así como cualesquiera otros compromisos consolidados que hubiera adquirido la Empresa respecto de sus empleados.

3.- Igual de oportunidades, formación y promoción

Con la finalidad de respetar los principios de igualdad de oportunidades, promoción y carrera profesional, los trabajadores que pasen a prestar sus servicios a Grupo Auren, recibirán de parte de ésta los recursos económicos, técnicos y personales necesarios para que los programas de formación sean adecuados a los diferentes puestos de trabajo y contribuyan al desarrollo de la carrera profesional de cada empleado.

De forma especial, los trabajadores que pasen a ser empleados de Grupo Auren recibirán una especial atención respecto de su formación en aquellos casos en que la operación de compraventa de la Línea de Negocio incida en la existencia de modificaciones técnicas respecto del trabajo de los empleados.

4.- Condiciones de trabajo

El Grupo Auren pretende la convergencia del personal transferido con el que actualmente emplea, en cuanto a políticas retributivas, beneficios sociales y otras condiciones laborales. Los empleados que pasen a prestar sus servicios para Grupo Auren deberán beneficiarse de las condiciones más ventajosas que vinieran disfrutando los trabajadores de Grupo Auren.

Mientras dure este proceso de adaptación, los trabajadores continuarán disfrutando de las condiciones laborales que hubieran sido pactadas con la Empresa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, lo firman los comparecientes de acuerdo con la representación que cada uno ostenta y queda indicada en el lugar y fechas citadas en el encabezamiento.



Madrid, a 11 de febrero de 2005

Dº Mario Alonso Ayala en representación de Auren Servicios Profesionales Avanzados S.L. (en adelante grupo Auren) en calidad de Consejero Delegado Solidario, manifiesta conocer el protocolo suscrito entre Bureau Veritas Español, S.A. (en adelante BVE, S.A.) y los representantes legales de los trabajadores el 9 de Febrero de 2005 sobre "Establecimiento de relaciones laborales por compraventa de la línea de negocio de Consultoría", y MANIFIESTA que las empresas del grupo Auren asumen su contenido como desarrollo de lo convenido en la cláusula "1.1 Personal" del contrato de compraventa para la línea de negocio de consultoría suscrito por dicho Grupo con BVE,S.A.

Fdo. Mario Alonso Ayala
Consejero Delegado Solidario
Auren Servicios Profesionales Avanzados, S.L.